



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 570 DE 2025
(24 de junio)

"Por la cual se realiza el incremento a la asignación básica mensual de los cargos públicos administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0618 de 2025"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en el Decreto 0618 de 2025 y

CONSIDERANDO

QUE el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0618 del 3 de junio de 2025 "*Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales*"

QUE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 0618 del 3 de junio de 2025, a partir del 1° de enero de 2025 la remuneración mensual en tiempo completo correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2024, será incrementada en siete por ciento (7%).

QUE de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 5° del citado Decreto, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4a de 1992, se faculta a los Rectores Universitarios para reajustar las asignaciones básicas del personal administrativo vinculado a 31 de diciembre de 2024 de las correspondientes plantas de personal, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del referido Decreto.

QUE, en consecuencia, se hace necesario reajustar las asignaciones básicas mensuales de los empleos de la planta global administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, con retroactividad al 1° de enero de 2025, en el marco de lo establecido por el Decreto 0618 del 3 de junio de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los cargos correspondientes a los empleos públicos de carácter administrativo de la planta global de la Universidad Nacional de Colombia, vigentes a 31 de diciembre de 2024, las cuales serán reajustadas con retroactividad al 1° de enero de 2025, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo 1° del Decreto 0618 del 3 de junio de 2025, así:

Código Cargo	Denominación del Cargo	Asignación Básica 2025
NIVEL DIRECTIVO		
014522	RECTOR	\$ 32.930.521
016017	VICERRECTOR	\$ 22.557.974
016117	SECRETARIO GENERAL	\$ 22.557.974
016202	DIRECTOR	\$ 12.067.246
016203	DIRECTOR	\$ 12.611.609
016204	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 13.700.329
016212	DIRECTOR	\$ 16.538.634
016214	DIRECTOR	\$ 19.410.278
016301	SECRETARIO DE SEDE	\$ 6.768.426
016304	SECRETARIO DE SEDE	\$ 13.700.329
016308	SECRETARIO DE SEDE	\$ 15.877.760
016317	SECRETARIO DE SEDE	\$ 22.557.974
016412	GERENTE NACIONAL	\$ 16.538.634
016417	GERENTE NACIONAL	\$ 22.557.974
018512	DIRECTOR DE SEDE	\$ 16.538.634
018515	DECANO	\$ 20.846.081
NIVEL ASESOR		
10201	ASESOR	\$ 7.234.382
10202	ASESOR	\$ 8.263.210
10203	ASESOR	\$ 9.181.311
10204	ASESOR	\$ 10.013.757
10205	ASESOR	\$ 10.920.289
10206	ASESOR	\$ 11.826.826
10207	ASESOR	\$ 12.857.385
NIVEL EJECUTIVO		
20401	JEFE DE DIVISIÓN	\$ 7.210.266
20403	JEFE DE DIVISIÓN	\$ 8.855.723
20404	JEFE DE DIVISIÓN	\$ 9.522.816
20405	JEFE DE DIVISIÓN	\$ 10.473.621
20407	JEFE DE DIVISIÓN	\$ 11.807.810
20501	JEFE DE OFICINA	\$ 7.210.266
20503	JEFE DE OFICINA	\$ 8.855.723
20504	JEFE DE OFICINA	\$ 9.522.816

Código Cargo	Denominación del Cargo	Asignación Básica 2025
20505	JEFE DE OFICINA	\$ 10.473.621
20512	JEFE DE OFICINA	\$ 15.143.287
20513	JEFE DE OFICINA	\$ 15.889.973
20601	JEFE DE UNIDAD	\$ 7.210.266
20602	JEFE DE UNIDAD	\$ 8.188.625
20603	JEFE DE UNIDAD	\$ 8.855.723
20701	JEFE DE SECCIÓN	\$ 7.210.266
20702	JEFE DE SECCIÓN	\$ 8.188.625
20703	JEFE DE SECCIÓN	\$ 8.855.723
20705	JEFE DE SECCIÓN	\$ 10.473.621
20709	JEFE DE SECCIÓN	\$ 13.142.004
20801	JEFE DE GRUPO	\$ 7.210.266
20803	JEFE DE GRUPO	\$ 8.855.723
20804	JEFE DE GRUPO	\$ 9.522.816
20901	CONTADOR	\$ 7.210.266
20907	CONTADOR	\$ 11.807.810
21004	DIRECTOR DE CENTRO	\$ 9.522.816
21101	SECRETARIO ACADÉMICO	\$ 7.210.266
21501	SECRETARIO DE FACULTAD	\$ 7.210.266
21503	SECRETARIO DE FACULTAD	\$ 8.855.723
NIVEL PROFESIONAL		
30103	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.614.928
30104	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 7.210.266
30107	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 9.216.790
30108	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 9.768.032
30112	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 11.519.197
30201	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 4.931.107
30202	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 5.479.009
30301	SECRETARIA PRIVADA	\$ 4.931.107
30302	SECRETARIA PRIVADA	\$ 5.479.009
30303	SECRETARIA PRIVADA	\$ 6.614.928
30304	SECRETARIA PRIVADA	\$ 7.210.266
30401	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 4.931.107
30402	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 5.479.009
30403	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 6.614.928
30404	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 7.210.266
30406	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 8.665.550
30502	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$ 5.479.009
30601	CAPELLÁN	\$ 4.931.107
30702	TESORERO	\$ 5.479.009
30704	TESORERO	\$ 7.210.266
31204	MÉDICO U ODONTÓLOGO ESPECIALISTA	\$ 7.210.266

Código Cargo	Denominación del Cargo	Asignación Básica 2025
31206	MÉDICO U ODONTÓLOGO ESPECIALISTA	\$ 8.665.550
NIVEL TÉCNICO		
40503	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	\$ 4.492.787
40601	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 4.025.246
40602	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 4.142.131
40603	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 4.492.787
40801	TÉCNICO OPERATIVO	\$ 4.025.246
40802	TÉCNICO OPERATIVO	\$ 4.142.131
40803	TÉCNICO OPERATIVO	\$ 4.492.787
40901	INSTRUCTOR	\$ 4.025.246
41001	OPERADOR DE EQUIPO DE SISTEMAS	\$ 4.025.246
41103	ESCOLTA	\$ 4.492.787
41601	TECNÓLOGO	\$ 4.025.246
41602	TECNÓLOGO	\$ 4.142.131
41603	TECNÓLOGO	\$ 4.492.787
NIVEL ASISTENCIAL		
50002	COORDINADOR	\$ 3.472.475
50003	COORDINADOR	\$ 3.966.805
50401	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 2.926.973
50402	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 3.472.475
50403	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 3.966.805
50902	CAJERO	\$ 3.472.475
51201	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.926.973
51202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3.472.475
51203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3.966.805
52001	AUXILIAR EN SALUD ORAL	\$ 2.926.973
52002	AUXILIAR EN SALUD ORAL	\$ 3.472.475
53001	OPERARIO CALIFICADO	\$ 2.926.973
53002	OPERARIO CALIFICADO	\$ 3.472.475
53101	CONDUCTOR MECÁNICO	\$ 2.926.973
53102	CONDUCTOR MECÁNICO	\$ 3.472.475
53201	CELADOR	\$ 2.926.973
53202	CELADOR	\$ 3.472.475
53301	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$ 2.926.973
53402	ENFERMERO AUXILIAR	\$ 3.472.475
53502	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO	\$ 3.472.475

PARÁGRAFO. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Los empleos de medio tiempo se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado y con relación a la asignación básica que les corresponda.

Se entiende, para efectos del presente artículo, por empleos de medio tiempo los que tienen jornada diaria de cuatro (4) horas.

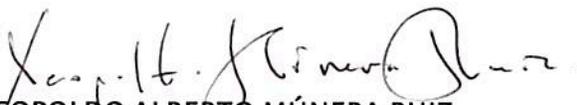
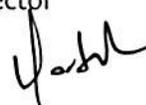
ARTÍCULO 2. Publicar la presente resolución en el régimen normativo, jurisprudencial y de conceptos Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información normativa, jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

NOTIFÉQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025


LEOPOLDO ALBERTO MÚNERA RUIZ
Rector


*Elaboró: JCBF
Revisó: CABA
Autorizó: HMR*